



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2025-MPU/C

Urubamba, 21 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2025-MPU/C de fecha 09/05/2025, Informe N° 0165-2025-MPU/OPPR de fecha 24/04/2025, Opinión Legal N° 0136-2025-OAJ/MPU de fecha 24/04/2025, sobre solicitud de reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento (05) Recursos Determinados, rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del pliego 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, prescribe: 1. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado. 2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos;

Que, el numeral 3 de la Centésima Vigésima Segunda Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe: La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2025-MPU/C de fecha 09/05/2025 se aprueba la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento (05) Recursos Determinados, rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del pliego 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante Informe N° 0165-2025-MPU/OPPR de fecha 24/04/2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados, refiere que visto el Informe N° 15-UT-FMAS-2025 de la Unidad de Tesorería, en relación a los saldos de balance de la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, en particular, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se verifica un saldo presupuestal en dicho rubro ascendente a S/ 2'758,765.98 Soles y en la fase de programación del PIA, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, un PIA de S/ 4'500,000.00 Soles por lo que procede realizar el sinceramiento del mismo, y corresponde reducir de los ingresos en dicho rubro por la suma de S/ 1'741,235.00 Soles, en merito a la siguiente propuesta:

Gastos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	SUB GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DE ESPECÍFICA DE GASTO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (N° S/)	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (N° S/)	PROPUESTA DE REDUCCIÓN S/
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36	2586974	4000047	124	26	23	99	4	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00



Ingresos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE INGRESOS	SUB GENÉRICA DE INGRESOS	ESPECÍFICA DE INGRESO	DETALLE ESPECÍFICA DE INGRESO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (A)	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (DEBE DECIR) (B)	PROPUESTA DE REDUCCIÓN
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.9	1.1	1	1	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00

Que, mediante Opinión Legal N° 0136-2025-OAJ/MPU de fecha 24/04/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la solicitud de modificación presupuestaria, en su forma de reducción de Presupuesto Institucional aprobado para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo acuerdo de concejo municipal, conforme a lo señalado específicamente en el cuadro resumen del informe de la Oficina de Presupuesto por Resultados;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a las entidades públicas realizar modificaciones presupuestarias cuando sea necesario, a fin de garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos;

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados a través Informe N° 0165-2025-MPU/OPPR de fecha 24/04/2025, detalla los motivos técnicos y financieros que justifican la reducción del presupuesto institucional aprobado, respecto a los recursos correspondientes a saldos por fuente de financiamiento del pliego 300785 – Municipalidad Provincial de Urubamba;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL en la fuente de financiamiento (05) Recursos Determinados, rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del pliego 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba, conforme al siguiente detalle:

Gastos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	GENÉRICA DE GASTOS	SUB GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DE ESPECÍFICA DE GASTO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (A) S/	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (DEBE DECIR) (B) S/	PROPUESTA DE REDUCCIÓN S/
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36	2586974	4000047	124	26	23	99	4	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00

Ingresos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE INGRESOS	SUB GENÉRICA DE INGRESOS	ESPECÍFICA DE INGRESO	DETALLE ESPECÍFICA DE INGRESO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (A)	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (DEBE DECIR) (B)	PROPUESTA DE REDUCCIÓN
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.9	1.1	1	1	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto por Resultados, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Presupuesto por Resultados, Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Presupuesto por Resultados.
MEF.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Cárdenas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193